CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de San Pedro

RESOLUCIÓN C.A. N°179/2022

San Pedro, 15 de noviembre de 2022.

VISTO: el Acta Nº 41 de fecha 15 de noviembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 21 de fecha 08 de marzo de 2022 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar. ----------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 16/2022, tiene en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y recomienda adjudicar el llamado a Contratación para Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Electromecánicas y Eléctricas. Corresponde al Rubro 240 Gastos por aseo, mantenimiento y reparaciones y al llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 17 ID 419.383. Las ofertas fueron presentadas por Erico Javier Ojeda e Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA) conforme al pliego de bases y Condiciones y la ley y se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. ----------

Que, el comité de evaluación de ofertas solicitó al Oferente Erico Javier Ojeda según Nota C.E. Nº 29/2022 la presentación del certificado de origen de producto y empleo nacional correspondiente a Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Electromecánicas y Eléctricas, en respuesta a la nota presenta el certificado de origen de producto y empleo nacional referente a Instalaciones y mantenimiento de instalaciones eléctricas, y considerando que el llamado es para **Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Electromecánicas y Eléctricas,** el comité de evaluación volvió a requerir por nota C.E. Nº 37/2022 y reiterada por Nota C.E. Nº 38/2022 su presentación, y este a su vez no cumplió en presentar el documento como lo exige el PBC. Se aclara que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, en consecuencia y de conformidad a la Ley 4558/2011 y el Decreto Nº 9649/2012 que reglamenta la Ley Nº 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. 2º de la Ley 4558/2011, finalmente, el Comité Evaluador procedió a la aplicación del margen de preferencia como sigue:

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abg. y Mrp. Carlos David Lezcano González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Nogueira
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

Abg. José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

RECIBIDO
FECHA:
DECLARACIÓN:

RESOLUCIÓN C.A. N° /2022

Ubicación según Precio	OFERENTE	PRECIO TOTAL	40% Según LEY 6575	Total	Presenta Certificado del MIC
1°	Erico Javier Ojeda	69.000.000	27.600.000	96.600.000	NO
2°	Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA)	72.099.500	0	72.099.500	SI

Aplicando el margen de preferencia al servicio de origen nacional, se puede obtener como resultado que el oferente Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA) presenta la oferta más baja. ----------

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.873/2022 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible. Se han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Anexo del PBC, Requisitos de calificación legal, Capacidad Financiera, capacidad técnica y experiencia, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento resultando que la firma recomendada para adjudicación cumplió con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, que aprobó la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia que aprobó la aplicación del Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, constituye objetivo de este Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

Finalmente, se deja constancia que la aplicación de las Leyes Nros. 4550/2011 y 6575/2020 al presente proceso de contratación, constituye exigencia del Pliego Estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme surge del contenido implícito del Pliego electrónico obrante en el sitio https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/ convocatoria/419383-mantenimiento-reparacion-instalaciones-electromecanicas-electricas-1.html#pliego - Certificado de Producto y Empleo Nacional, al hacer referencia al certificado de producto y empleo nacional

Lic. Rodo Ferrero
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Abg. y Mrp. Carlos David Lezcano González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Ortiz
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

Abg. José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

RESOLUCIÓN C.A. N° /2022

(CPEN) y la aplicación de los márgenes de preferencia a productos y servicios.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART.1º: ADJUDICAR el llamado a contratación para Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Electromecánicas y Eléctricas, PAC N° 17, ID N° 419.383, al oferente Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA), por un monto máximo de guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000) y un monto mínimo de guaraníes ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000) para la prestación de los servicios establecidos en los ítems N° 1 al 205 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

ART.2º: SUSCRIBIR, el contrato abierto con Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA), por un monto máximo de guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000) y un monto mínimo de guaraníes ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000). ----------

ART.3º: IMPUTAR la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART.4º: Notifíquese y archívese. ----------

Abg. y Mgr. Carlos David Lezcano González
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente 2°
Consejo de Administración
Cirscunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

Abg. José G. Valiente González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

ANTE MÍ:

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:.....
ACLARACION: Lic. Wilfrido Técnico Administrativo
FECHA: 17/11/2022 HORA: 11:49